

#### UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

# CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS."

#### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORA FRANCIA ARANZA SENALTUR S.A.

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

# **OBSERVACIÓN No. 1**

Solicitamos eliminar de la página 24 el párrafo que indica "El oferente debe certificar, mediante comunicación firmada por el representante legal o propietario de la firma, que para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo del fabricante de los bienes, hardware, software y componentes, anexando un certificado expedido directamente por el fabricante, en el que conste que es partner, el cual está autorizado y en capacidad de instalar, configurar, soportar, mantener y cumplir con la garantía que acompaña sus productos. ..Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta. ..De igual manera, durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente. ..Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral o no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta." Ya que estas indicaciones no corresponden con el objeto del proceso

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación. Se ajusta en el estudio previo.

#### OBSERVACIÓN No. 2

Solicitamos revisar lo estipulado en el numeral 16. Ítem 2, ya que se referencia el Decreto 171 de 2001, pero para la actividad de "Servicio de transporte terrestre automotor especial" se rige bajo lo preceptuado en el Decreto 431 de 2017.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación. Se ajusta en el estudio previo.

#### **OBSERVACIÓN No. 3**

Solicitamos se apruebe ajuste de tarifas por cambio de vigencia, ya que de un año a otro lo insumos básicos del transporte así como los costos directos e indirectos del mismo sufren incremento en virtud de las variables macroeconómicas determinadas por el gobierno nacional.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación.

#### **OBSERVACIÓN No. 4**

Por favor presentar el anexo 1 referenciado (valores de referencia)

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** El anexo 1 referenciado en los estudios previos corresponde a la carta de presentación de la propuesta de acuerdo al numeral 12.1.7., así mismo en el proyecto de pliego de condiciones el anexo 1 corresponde a la carta de

presentación. Es importante indicar que se realizó un estudio de mercado para determinar el presupuesto para llevar a cabo la contratación y se espera libre demanda y oferta.

# PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

#### OBSERVACIÓN No. 5

Solicitamos que se ajuste la fecha máxima requerida para la firmeza del RUP, ya que la fecha máxima de renovación para este documento es 06/04/2018 y para la fecha proyectada de cierre, no se cumplirían los 10 días hábiles dispuestos por la Ley para la firmeza de la información actualizada.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación. Se ajusta en el pliego de Condiciones, la fecha requerida para la presentación del RUP será el 31 de diciembre de 2016

#### OBSERVACIÓN No. 6

Solicitamos eliminar del numeral 2.3.2.3. el párrafo que indica "El oferente debe certificar, mediante comunicación firmada por el representante legal o propietario de la firma, que para este proceso de contratación, cuenta con el respaldo del fabricante de los bienes, hardware, software y componentes, anexando un certificado expedido directamente por el fabricante, en el que conste que es partner, el cual está autorizado y en capacidad de instalar, configurar, soportar, mantener y cumplir con la garantía que acompaña sus productos. ..Dicho certificado deberá estar vigente durante la validez de la propuesta. ..De igual manera, durante la ejecución del contrato, el contratista debe contar con la certificación de partner vigente. ..Si los documentos presentados por los oferentes en el presente numeral no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral o no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta." Ya que estas indicaciones no corresponden con el objeto del proceso.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación. Se ajusta en el pliego de Condiciones.

#### **OBSERVACIÓN No. 7**

Solicitamos revisar lo estipulado en el numeral 2.3.2.13. Ítem 2, ya que se referencia el Decreto 171 de 2001, pero para la actividad de "Servicio de transporte terrestre automotor especial" se rige bajo lo preceptuado en el Decreto 431 de 2017.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta la observación. Se ajusta en el pliego de Condiciones.

# OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAURA CONTRERAS MARIÑO DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN AMÉRICA COOPAMER

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

De manera atenta y respetuosa me permito presentar las siguientes observaciones al proceso en referencia en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 "Sección 2 - Estructura Y Documentos Del Proceso De Contratación - Subsección 1 - Planeación - Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos", en este orden de ideas refiero las siguientes observaciones;

PRIMERO: Me permito la literalidad;

Proyecto de Pliegos pág. 36 RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA (... El proponerte deberá anexar copia de la resolución expedida por el ministerio de transporte donde certifique la capacidad transportadora que cubra como **minino el doble de vehículos para cumplir con la licitación....).** 

Solicitamos señores entidad no se establezca este requisito, toda vez que es desproporcional esta condición, ya que basta con verificar que se tenga la capacidad transportadora de acuerdo a la cantidad de vehículos que especifica el proyecto de pliego.

En este sentido permitir los Convenios de Colaboración Empresarial permitiría que exista una capacidad de transporte más amplia, con mayor respuesta de tiempo de servicio en cualquier parte del país.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, toda vez que la Universidad requiere una capacidad transportadora amplia para cumplir con la totalidad de las prácticas académicas de las facultades, las cuales se van a realizar en mes y medio.

#### OBSERVACIÓN No. 2

**SEGUNDO** Solicitamos se aclare si se permiten convenio de colaboración empresarial, pues en el pliego solo se refiere a vehículos vinculados o propios sin que se tenga claridad sobre este tema.

Teniendo en cuenta que el decreto 1079 de 2015 articulo 2.2.1.6.3.4 y el decreto 348 de 2015 articulo 15 estipulan "Convenios de colaboración empresarial: con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación establecida por el Ministerio de Transporte y previo concepto de quien solicita y contrata el servicio, para este caso la responsabilidad será exclusivamente de la empresa de transporte contratante", con lo anterior se le solicita a la entidad tener en cuenta los convenios de colaboración empresarial teniendo en cuenta la cantidad de vehículos que la entidad requiere y así mismo dándole seguridad a la misma de que se prestara un buen y optimo servicio, de este modo se ampliaría la pluralidad de los oferentes.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, toda vez que la Universidad requiere una capacidad transportadora amplia para cumplir con la totalidad de las prácticas académicas de todas las facultades, las cuales se van a realizar en un periodo corto de tiempo.

#### OBSERVACIÓN No. 3

**TERCERO** Proyecto de Pliegos pág. 38 "PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES El proponente deberá adjuntar a su propuesta, **copia del Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales** de la empresa que presta el servicio de lavado a los vehículos destinados al servicio de transporte en la Entidad, **otorgado por la autoridad ambiental correspondiente, la cual debe estar vigente al momento de presentar la propuesta**. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3957 de 2009, en todo caso el contratista debe garantizar la vigencia de la misma durante la ejecución del contrato."

Solicitamos que este requisito se le requiera al proponente una vez se adjudique el contrato, y se verifique por parte del supervisor, esto con el fin de posibilitar la participación de más oferentes ( pluralidad de oferentes) en condiciones de calidad igual, a las empresas que puedan contar con este requisito.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta observación lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3957 de 2009 y lo establecido en la política ambiental de la Universidad PIGA.

### **OBSERVACIÓN No. 4**

**CUARTO** Proyecto de Pliegos pág. 38 "Los soportes físicos correspondientes a las hojas de vida de los conductores, esto con el fin de que la entidad pueda verificar las competencias y experiencia del recurso humano ofertado. Para lo cual se sebe anexar la siguiente documentación:

- a) Hoja de vida
- b). Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- c). Copia de certificaciones laborales que acrediten la experiencia solicitada.
- d). Copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía.
- f). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.
- g). Licencia de conducción vigente de la categoría que aplique para la prestación de este servicio.
- h). Copia del certificado de aptitud física y mental y de coordinación motriz que haya sido expedido con ocasión de obtener por primera vez la licencia de conducción, re categorización y/o refrendar la licencia de conducción. La empresa debe contar con personal de relevo y de disponibilidad inmediata, Además debe certificar haber realizado los cursos de Manejo Defensivo, Mecánica Básica y Manejo de primeros Auxilios"

Solicitamos señores entidad se aclare cuál es la experiencia solicitada para el personal de conducción, así mismo solicitamos gentilmente se reconsidere las competencias que se exigen para los conductores, pues bien, el mercado laboral competente en esta área es muy escaso. En este sentido solicitamos que las competencias laborales se le requieran al adjudicatario y no al proponente.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD**: No se acepta la observación, se requiere una experiencia específica mínima de dos (2) años en conducción y deberán presentar los certificados de haber realizado los cursos de manejo defensivo, mecánica básica y manejo de primeros auxilios.

# **OBSERVACIÓN No. 5**

QUINTO Proyecto de Pliegos pág. 39

Los vehículos ofrecidos (propios y afiliados) deben contar con cojinería, latonería, pintura en perfecto estado y deberán ser mínimo modelo 2012.

Téngase en cuenta las disposiciones normativas en materia de transporte DECRETO 1079 DE 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" Artículo 2.2.1.6.2.2. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 3º. Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de 20 años.

En este sentido solicitamos a la entidad permitir que vehículos de inferior modelos al establecido en el proyecto de pliego, puedan ser presentados al proceso en referencia ya que cuenta con las mismas condiciones y capacidad de transporte que uno nuevo, además de ser permitido por la norma.

No siendo más el objeto de la presente agradezco la atención y las respuestas a estas observaciones que pretender hacer claridad en el tema y promover la participación objetiva y transparente.

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la observación, lo anterior, teniendo en cuenta que la Universidad debe preservar la seguridad de los estudiantes y docentes que van a utilizar el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

#### **COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**